

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Rosa Elena Tamayo de Chavarriaga
Demandado	Inversiones Ktirios SA y/o
Radicado	0500131030112022-00227-00
Instancia	Desistimiento tácito.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a las siguientes actuaciones a saber:

- 1. La notificación a la sociedad demandada Empresas Públicas de Medellín ESP del auto admisorio de 30 de agosto de 2022 (archivo 007).
- 2. No se ha gestionado la comunicación del nombramiento como curador *ad litem* al profesional del derecho Duverney Yepes Valencia, designado en auto de 16 de enero de 2023 (arch. 027) para que lidere la defensa de las personas indeterminadas, conforme al artículo 49 del Código General del Proceso.
- 3. Amén de ello, tampoco se ha gestionado lo propio de la instalación de la valla a fin de integrar el contradictorio y así continuar la marcha del proceso, exigencia plasmada en el auto admisorio de 30 de agosto de 2022 (archivo 007).

La falta de integración del contradictorio cuya gestión corresponde a la actora, ha propiciado la inactividad del proceso, en consecuencia, se requiere a su apoderado para que en el término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva llevar a cabo las actuaciones reseñadas, so pena de desistimiento tácito de la actuación (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12a37f23202ad67c09360d4114a2b631506baaba4f43177ae79fbb12423db9f**

Documento generado en 25/07/2023 11:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>